



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA - RESOLUCIÓN N° 001274 (26 JUN. 2024)

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”

EL SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en la Ley 99 de 1993, los Decretos - Ley 2811 de 1974 y 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015 y las Resoluciones 2665 de 2022 y 2795 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, otorgó a la Universidad del Magdalena, con NIT. 891.780.111-8 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No.1213, Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial dentro del territorio nacional, por una vigencia de diez (10) años no prorrogables, contados a partir de la ejecutoria del mencionado acto administrativo, es decir, desde el 30 de abril de 2024, cuyo trámite se surtió en el expediente RCM0001-00-2024.

La Resolución 623 del 11 de abril de 2024 fue publicada en la gaceta de esta Entidad el 8 de mayo de 2024, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993¹.

La Universidad del Magdalena, mediante comunicación con radicado 20246200541512 del 14 de mayo de 2024, presentó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado mediante la Resolución 623 del 11 de abril de 2024.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante oficio con radicado 20245300400351 del 06 de junio de 2024, requirió a la Universidad del Magdalena para que en el término máximo de un (1) mes, presentara información necesaria para iniciar el

¹ “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”

trámite de evaluación de la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial.

La Universidad del Magdalena, mediante comunicaciones con radicados 20246200646622 y 20246200645352 del 7 de junio de 2024, presentó información en respuesta al oficio con radicado 20245300400351 del 06 de junio de 2024, completando así la información necesaria para iniciar la evaluación del trámite solicitado.

Por medio del Auto 4258 del 14 de junio de 2024, la ANLA inició el trámite administrativo ambiental de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, de acuerdo con la solicitud efectuada por la Universidad del Magdalena.

El equipo técnico de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad evaluó la información presentada por la Universidad del Magdalena y, como consecuencia, emitió el Concepto Técnico 4090 del 20 de junio de 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015², mediante el cual se unificaron las normas de carácter reglamentario que rigen el sector ambiental y del desarrollo sostenible, regula en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 8°, el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

El artículo 2.2.2.8.1.5 del referido decreto señala las modalidades bajo las cuales puede otorgarse un Permiso de Recolección, encontrándose entre estas, el Permiso Marco de Recolección, el cual establece en el artículo 2.2.2.8.2.1 ibídem que, las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

De igual manera, el párrafo de la citada norma prevé que la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario deberá estar amparada por un Permiso Marco de Recolección vigente.

El artículo 2.2.2.8.6.5 del precitado decreto, establece que, como estímulo a la investigación científica, no se realizará ningún cobro por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento a los Permisos de Recolección.

² “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”

A su vez, el artículo 2.2.2.8.2.6 del citado decreto, dispone que el titular del permiso marco de recolección, durante la vigencia de este, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores (nacionales o extranjeros) adscritos a cada programa; para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, conforme a lo indicado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, otorgó a la Universidad del Magdalena, y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No.1213, Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y, en su artículo séptimo estableció que “(...) *Cualquier cambio en las líneas de investigación, grupos de investigación o investigadores vinculados al titular del Permiso, relacionados en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección, constituye un cambio y por tanto deberá solicitar la modificación mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección, en consideración a lo establecido en el artículo 2.2.2.8.2.6. del Decreto 1076 de 2015.*”.

La Universidad del Magdalena, con fundamento en la referida normativa, a través de las comunicaciones de radicados 20246200541512 del 14 de mayo de 2024 y 20246200646622 y 20246200645352 del 7 de junio de 2024, y número VITAL 3500891780111824003, solicitó modificar la Resolución 623 del 11 de abril de 2024 en el sentido de ajustar el nombre de la línea de investigación “Terrestre” por “Línea Terrestre y Acuática” (tabla 2), asimismo, incluir un (1) grupo de investigación (tabla 3) y 13 investigadores (tabla 4). Lo cual se relaciona a continuación:. Por lo tanto, esta Autoridad, mediante Auto 4258 del 14 de junio de 2024, dio inicio al trámite administrativo de modificación del permiso por la Resolución 623 del 11 de abril de 2024.

Dadas las anteriores consideraciones y como resultado de la evaluación efectuada por medio del referido insumo técnico, se evidenció que la demás información presentada por la aludida institución académica es acorde y soporta debidamente la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección otorgada por la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, por lo que esta Autoridad considera que aquella solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015 y, en ese sentido, encuentra viable modificar la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, en los términos que se indicarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Se precisa que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Finalmente, se advierte que la inobservancia de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, así como en el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado por la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y en los demás actos administrativos emitidos en el expediente RCM0001-00-2024,

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”

podrá dar lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 de 2009³, o la norma que la modifique o sustituya.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011⁴, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y, en su artículo 2°, señala que es la encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normatividad ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del país.

El numeral 1 del artículo 3° del Decreto Ley 3573 del 2011, establece dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE), de conformidad con la ley y los reglamentos.

El numeral 1° del artículo 11 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁵, que modificó el Decreto Ley 3573 de 2011, asigna como una de las funciones de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de evaluar las solicitudes de permisos y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividades de su competencia.

La Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el numeral 2° del artículo 9° de la Resolución 02795 del 25 de noviembre de 2022, delegó en el Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales la función de otorgar o negar los permisos de recolección y de investigación de diversidad biológica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, por medio de la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial a la Universidad del Magdalena, con NIT. 891.780.111-8 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No.1213, en el sentido de ajustar el nombre de la línea de investigación “Terrestre” por “Línea Terrestre y Acuática”, asimismo, incluir un (1) grupo de investigación y 13 investigadores, conforme a las consideraciones efectuadas en el Concepto Técnico 4090 del 20 de junio de 2024 y en la parte motiva del presente acto administrativo. En consecuencia, el mencionado artículo quedará de la siguiente manera:

“(…)

³ “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.”

⁴ “Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.”

⁵ “Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”

Tabla 1. Programas académicos aprobados en el Permiso Marco de Recolección otorgado a la Universidad del Magdalena.

Programas Académicos	
Nombre del Programa Académico	No. Aprobación Min. Educación (SNIES)
Ingeniería Pesquera	884
Ingeniería Agronómica	885
Medicina	10059
Biología	51733

Tabla 2. Líneas y Grupos de Investigación autorizados en el Permiso Marco de Recolección a la Universidad del Magdalena.

Programas Académicos, Líneas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código MINCIENCIAS	Descripción
Medicina	Medicina Tropical	Grupo de Investigación en Medicina Tropical - CIMET	COL0057419	Busca mediante la docencia, la investigación científica y las actividades de extensión, contribuir a la solución de los problemas de salud causados por las enfermedades tropicales del Caribe Colombiano. El grupo contempla dentro de sus actividades y de acuerdo con el interés de cada proyecto, la recolección de muestras de especies silvestres y domésticas tanto animal como vegetal que puedan ser agentes etiológicos o que participen en el mantenimiento del ciclo de vida natural de estos. Contribuyendo en el entendimiento de la transmisión de agentes infecciosos y cuando se contempla, aportar al direccionamiento de políticas de salud pública aplicadas a la prevención y control de las enfermedades tropicales, conservando el enfoque multicultural y ecosistémico en el desarrollo de todas las actividades científicas.
		Grupo de Investigación en Inmunología y Patología (GIPAT)	COL0186443	El grupo de Investigación en Inmunología tiene como principal interés realizar investigación en enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas no transmisibles con gran impacto en la salud; mediante la exploración, recolección de especímenes silvestres según la necesidad y profundización en los mecanismos de enfermedad desde el punto de vista molecular, inmunológico. A partir de los cuales se describen características clínico-patológicas de los cuadros de enfermedad con la consecuente búsqueda de biomarcadores y otros elementos que permitan brindar opciones de diagnóstico temprano o nuevas terapias que puedan tener aplicación en el ámbito clínico. Las

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”

Programas Académicos, Líneas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código MINCIENCIAS	Descripción
				investigaciones desarrolladas tienen una finalidad netamente académica e investigativa.
Ingeniería pesquera	Acuicultura	Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura	COL0041169	Grupo de investigación contempla la intervención y recolección en ambientes naturales de especies de peces para trabajar en la acuicultura marina y continental, con énfasis en la fisiología de la reproducción y la nutrición, larvicultura y la diversificación de especies nativas. Las actividades del grupo tienen un alcance netamente científico y académico.
	Pesca	Evaluación y Ecología Pesquera	COL0004827	El GIEEP fue creado en 1994 en respuesta a la necesidad de fomentar la investigación científica de alto nivel en el país, orientada al estudio integral de los recursos pesqueros e hidrobiológicos y sus relaciones con el ambiente, dentro del cual, el ser humano es uno de los factores más relevantes a través de la actividad pesquera. Las actividades enmarcadas en los proyectos se encuentran con un interés científico.
		Ciencia y Tecnología Pesquera Tropical (CIPEPT)	COL0036446	Realizar investigaciones en sistemas marinos y costeros, así como en sus hábitats, empleando tecnología de vanguardia para comprender el funcionamiento de las poblaciones de diversas especies de peces y crustáceos principalmente. Este enfoque, orientado hacia la investigación científica no comercial, implica la consideración de aspectos éticos, ambientales y culturales en los procesos de intervención y recolección de muestras con el objetivo de gestionar de manera integral los recursos naturales.
	Terrestre Línea: Marina Línea: limnológica	Biodiversidad Y Ecología Aplicada	COL0000873	Grupo orientado a la ecología y la biodiversidad de ecosistemas acuáticos y terrestres en la región neotropical contemplando la recolección y manipulación de los recursos según la normatividad vigente.
Ingeniería Agronómica	Suelo, producción de cultivo, sanidad vegetal	Fitotecnia del trópico	COL0054945	Propende por generación de información básica y aplicada las diferentes áreas de la fitotecnia, con el fin de desarrollar los procesos enfocados a la conservación de recursos regionales, evaluación de productos promisorios y mejoramiento de la producción agrícola en la región Caribe.
		Suelo ambiente y sociedad	COL0088513	Grupo Multidisciplinario de Investigación en Ciencias de la Tierra. Su objetivo principal es contribuir al desarrollo de la Región Caribe a través de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y de extensión

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”

Programas Académicos, Líneas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código MINCIENCIAS	Descripción
				enfocado en el diseño e implementación de alternativas sostenibles para la educación y gestión de recursos naturales, servicios tecnológicos y la producción agraria. El grupo contempla el levantamiento de información a partir de la manipulación de espacios vegetales y recursos asociados, con un interés netamente investigativo.
Biología	Marina	Moluscos Marinos	COL0013853	Investiga la biología, reproducción, ecología, fisiología y cultivo de moluscos, microalgas y otros invertebrados nativos de Colombia. Estas investigaciones están enmarcadas en proyectos de investigación científica y se realizan a partir de la recolección de organismos silvestres obtenidos de su ambiente natural, lo que garantiza la diversidad genética a la hora de reproducirlos. El trabajo con estos organismos permite simular sus condiciones ambientales en laboratorio y de esta forma lograr aportar información valiosa para producirlos por acuicultura.
		Ecología y Diversidad de Algas Marinas y Arrecifes Coralinos	COL0004003	El grupo fomenta la investigación científica orientada al estudio integral de los arrecifes (taxonomía de algas marinas, ecología, biología, conectividad genética). Además, apoya los programas de restauración arrecifal y estudia la diversidad de algas coralinas costrosas y su aporte a procesos de calcificación y crecimiento y su importancia en los procesos de asentamiento larval. Se examinan efectos de tensores (e.g. sedimentación, aumento temperatura) sobre la calidad de agua y la acidificación oceánica y contribuye con el conocimiento de las interacciones competitivas entre algas y corales y el papel que juegan en la resiliencia del arrecife coralino. las actividades realizadas se conciben bajo un enfoque académico.
	Línea Terrestre y Acuática	Grupo de Investigación en manejo y conservación de fauna, flora y ecosistemas estratégicos Neotropicales MIKU	COL0091288	El grupo está comprometido con la investigación básica destinada a expandir el conocimiento sobre la diversidad biológica de organismos que han recibido escasa atención tanto en Colombia como a nivel global. El enfoque del grupo abarca actividades de investigación que comprenden la realización de inventarios exhaustivos, la evaluación de la diversidad, la biogeografía, la sistemática y la evolución de estos grupos poco estudiados. Las investigaciones abordan una amplia gama de organismos, incluyendo, pero no limitándose a plantas, tales como briófitos,

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”

Programas Académicos, Líneas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código MINCIENCIAS	Descripción
				plantas halófilas y aquellas propias del Bosque Seco Tropical. Asimismo, el estudio de animales como tardígrados, gusanos marinos, medusas, organismos meiofaunales y algunas especies de vertebrados. Complementando el alcance del grupo, también dedica esfuerzos a la investigación de hongos y líquenes. Las actividades de recolección de especies silvestres llevadas a cabo en los proyectos están motivadas por el interés primordial de generar productos investigativos y académicos que aporten al manejo sostenible y aprovechamiento de los recursos, así como a la comprensión de su entorno asociado. El compromiso del grupo se extiende más allá de la mera recopilación de datos, aspirando a contribuir significativamente al avance del conocimiento científico en estas áreas subexploradas, promoviendo la conservación y el entendimiento integral de la biodiversidad.
		Química y Bioprospección de Productos Naturales	COL0008675	Contribuir al conocimiento químico y biológico de diversas fuentes naturales (vegetales, hongos y organismos marinos) enfocadas principalmente en especies nativas de la flora colombiana a través del aislamiento, purificación e identificación de metabolitos secundarios con fines netamente investigativos y actividades básicas. En caso de sobrepasar actividades básicas contempla realizar los respectivos trámites ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, relacionado con acceso al recurso genético.
	Genética	Evolución, Sistemática y Ecología Molecular (GIESEMOL)	COL0033103	Fomenta el conocimiento y la conservación de la biodiversidad de la región utilizando herramientas de genética y biología molecular. Para esto desarrolla proyectos de alto impacto de interés netamente académicos y de investigación básica en temas que no configuran acceso a recurso genético y producto derivado, tales como sistemática molecular, evolución, ecología molecular y biogeografía.
	Insectos	Insectos Neotropicales	COL0037541	Los intereses de investigación están dirigidos hacia el conocimiento de la diversidad de insectos y artrópodos terrestres dentro de la región neotropical, utilizando la sistemática biológica y la ecología como ejes de acción, contemplando la recolección y manipulación de los recursos según la normatividad vigente.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”

Programas Académicos, Líneas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código MINCIENCIAS	Descripción
	Biodiversidad	Grupo de Investigación en Ecología Neotropical (GIEN)	COL0122123	Grupo orientado a la ecología y la biodiversidad de ecosistemas acuáticos y terrestres en la región neotropical, a partir de actividades académicas e investigaciones que pueden configurar la manipulación o recolección de especies silvestres.
	Social, pesca	Grupo de Investigación en sistemas socio ecológicos para el bienestar humano (GISSBH)	COL0123425	Realizar el reconocimiento y Transmisión de Saberes Socio ecológicos, la Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas que dan alcance al análisis de muestras silvestres, el Manejo de Recursos, Gobernanza y Ecología Política. Las investigaciones realizadas buscan ser un insumo importante para las políticas públicas en el sector pesquero artesanal.

Tabla 3. Investigadores aprobados en el Permiso Marco de Recolección de la Universidad del Magdalena.

Nombre	Identificación	Grupo de Investigación/ Prácticas académicas y/o docentes
María Teresa Mojica	28548913	Grupo de Investigación en Medicina Tropical - CIMET
Jorge Egurola	85153642	Grupo de Investigación en Medicina Tropical - CIMET
Blanca Elena de oro Genes	33104165	Grupo de Investigación en Inmunología y Patología (GIPAT)
Vivian Villalba Vizcaino	45530330	Grupo de Investigación en Inmunología y Patología (GIPAT)
Adriana Rodríguez	51913961	Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura
Luis María Manjarrez	12545859	Evaluación y Ecología Pesquera
Jairo Enrique Altamar López	85466272	Evaluación y Ecología Pesquera
Harley Zúñiga Clavijo	12533448	Evaluación y Ecología Pesquera
Jorge Paramo Granados	16497424	Ciencia y Tecnología Pesquera Tropical (CITEPT)
Samuel Núñez Ricardo	72148417	Ciencia y Tecnología Pesquera Tropical (CITEPT)
Irma Quintero	50897478	Fitotecnia del trópico
Paula Andrea Sepúlveda Cano	41946092	Fitotecnia del trópico
Alberto Rafael Páez Redondo	5056184	Fitotecnia del trópico
Liliana Cortina Peñaranda	57427442	Fitotecnia del trópico
Catherine Pardey Rodríguez	31981915	Fitotecnia del trópico
Juan Diego Ríos Díez	3377635	Fitotecnia del trópico
Eduino Carbonó	7456789	Fitotecnia del trópico
Nelson Piraneque	79530682	Suelo ambiente y sociedad
Luz Adriana Velasco	52030501	Moluscos Marinos
Judith Margarita BarrosGómez	26670405	Moluscos Marinos
Sigmer Quiroga	79857491	Grupo de Investigación en manejo y conservación de fauna, flora y ecosistemas estrategias Neotropicales MIKU
María Negritto Chebel	CE: 365894	Grupo de Investigación en manejo y conservación de fauna, flora y ecosistemas estrategias Neotropicales MIKU
Jorge Alberto Luna Fontalvo	73242803	Grupo de Investigación en manejo y conservación de fauna, flora y ecosistemas estrategias Neotropicales MIKU
Samuel Núñez Ricardo	72148417	Grupo de Investigación en manejo y conservación de fauna, flora y ecosistemas estrategias Neotropicales MIKU
Liliana Margarita Ojeda Manjarres	36694645	Grupo de Investigación en manejo y conservación de fauna, flora y ecosistemas estrategias Neotropicales MIKU
Larry Jiménez Ferbans	84452442	Evolución, Sistemática y Ecología Molecular (GIESEMOL)

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”

Nombre	Identificación	Grupo de Investigación/ Prácticas académicas y/o docentes
Natalia Villamizar	52260094	Evolución, Sistemática y Ecología Molecular (GIESEMOL)
Juan Carlos Narváez Barandica	85472020	Evolución, Sistemática y Ecología Molecular (GIESEMOL)
Lyda Castro García	52389076	Evolución, Sistemática y Ecología Molecular (GIESEMOL)
Rocío Del Pilar García	51909946	Ecología y Diversidad de Algas Marinas y Arrecifes Coralinos
Sigmer Quiroga	79857491	Insectos Neotropicales
Paula Andrea Sepúlveda Cano	41946092	Insectos Neotropicales
Roberto José Guerrero	77105457	Insectos Neotropicales
Javier Rodríguez Barrios	7141896	Grupo de Investigación en Ecología Neotropical (GIEN)
Víctor Enrique Macías Villamizar	85456629	Química y Bioprospección de Productos Naturales
Juan Manuel Álvarez Caballero	85463513	Química y Bioprospección de Productos Naturales
Manuel Enrique Taborda Martínez	12548449	Química y Bioprospección de Productos Naturales
Lina María Saavedra	40039797	Grupo de Investigación en sistemas socio ecológicos para el bienestar humano (GISSBH)
Pedro Eslava Eljaiek	13360163	Biodiversidad y Ecología Aplicada
Daniel Serna	12627914	Biodiversidad y Ecología Aplicada
German Blanco	8638269	Biodiversidad y Ecología Aplicada
Juan Carlos Narvaez	85472020	Biodiversidad y Ecología Aplicada
Natalia Villamizar	52260094	Biodiversidad y Ecología Aplicada
Diana Tamaris Turizo	39049675	Biodiversidad y Ecología Aplicada
Cesar Tamaris Turizo	7632967	Biodiversidad y Ecología Aplicada
Luis Rueda Solano	84091773	Biodiversidad y Ecología Aplicada
Saeko Isabel Gaitán Ibarra	45498601	Biodiversidad y Ecología Aplicada

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Informar a la Universidad del Magdalena, que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. - Advertir a la Universidad del Magdalena, que la inobservancia de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, así como en el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado por la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y en los demás actos administrativos emitidos en el expediente RCM0001-00-2024, podrá dar lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar el presente acto administrativo a la Universidad del Magdalena, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

PARÁGRAFO. - En la diligencia de notificación, se deberá entregar copia del Concepto Técnico 4090 del 20 de junio de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE); a la Autoridad Nacional de Consulta Previa; a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt; al Instituto

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”

Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI); al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann; al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” (INVEMAR); al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible (ASOCARS); a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM); a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR); a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA); a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER); a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE); a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE); a la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA); a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM); al Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB); a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ); al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA); a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA); al Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA); al Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde”; al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA) Cartagena, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE); a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG); a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ); a la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS); a la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR); a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA); a la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO); a la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR); a la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO); a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR); a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA); a la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ); a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA); a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC); a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB); a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC); a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA); a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (CORPOAMAZONIA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABÁ); a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA); al Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura (EPA Buenaventura); al Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental (DADSA) y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena (CORMACARENA), para su conocimiento y fines pertinentes.

PARÁGRAFO. - En la diligencia de comunicación, se deberá entregar copia del Concepto Técnico 4090 del 20 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”

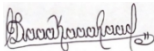
ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011⁶.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

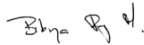
Dado en Bogotá D.C., a los 26 JUN. 2024



LUIS ENRIQUE ORDUZ VALENCIA
SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES



DIANA KATHERINE REYES ALBANIL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



LILIAN BIBIANA ROJAS MEJIA
CONTRATISTA

Expediente No. RCM0001-00-2024
Concepto Técnico N° 4090 del 20 de junio de 2024
Fecha: 24 de junio de 2024

Proceso No.: 20245000012744

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

⁶ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a través de la Resolución 623 del 11 de abril de 2024, y se toman otras determinaciones”
